



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2021-A/MPR

Rioja, 23 de diciembre de 2021.

VISTO:

La Carta N° 002-2021-CDSC/MPR de fecha 16 de diciembre del 2021; Informe Legal N° 921-2021-OAJ/MPR de fecha 23 de diciembre 2021; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 474-2021-A/MPR de fecha 23 de diciembre 2021; que dispone emitir acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2021-A/MPR de fecha 14.07.2021, la Municipalidad Provincial de Rioja resuelve designar y aprobar la Conformación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2020 de la referida entidad edil;

Que, mediante Carta N° 002-2021-CDSC/MPR de fecha 16.12.2021, el Presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable remite el Informe de Diagnóstico de las Cuentas de activos y pasivos para la depuración y sinceramiento contable al 31 de diciembre del 2020, la Municipalidad Provincial de Rioja, con la finalidad de ser aprobada a través de acto resolutivo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, el numeral 10) de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, precisa que "El Titular de la Entidad es el responsable de aprobar el Informe Final elaborado y propuesto por la CDS respecto a las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, los procesos administrativos y legales vinculados, así como los registros contables necesarios para la Depuración y Sinceramiento. La aprobación debe ser formalizada a través de resolución emitida por el Titular de la Entidad con base en los expedientes elaborados para la depuración y sinceramiento contable";

Que, mediante el Informe Legal N° 921-2021-OAJ/MPR de fecha 23.12.2021, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es VIABLE continuar con el trámite administrativo para la aprobación del Informe de Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la depuración y sinceramiento contable al 31 de diciembre 2020;

Que estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el INFORME DE DIAGNÓSTICO DE LAS CUENTAS DE ACTIVOS Y PASIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE 2020 de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Finanzas y demás áreas administrativas de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Admón. y Fin.
- Gerencia de Planificación y Presupuesto
- Secretaría General
- Portal Institucional.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rosaguz Tello
ALCALDE